



ORDENANZA

VISTO:

Monolito recordatorio del Fortín Quetré Huitrú: inaugurado el 19 de octubre de 1968 en la intersección de las calles Garrido y España, y;

CONSIDERANDO:

Que, el 30 de noviembre de 1968, y en el marco de la II Fiesta Provincial de la Lana, se inauguró en el predio del Parque Campos (donde se realizaba la tradicional fiesta) la réplica del fortín Quetré Huitrú.

Que, cada año, la fiesta ameritaba el desarrollo de obras que transformaban el paisaje de la ciudad.

Que, el acto fue presidido por el intendente Sr. Francisco Galarraga y el vecino Sr. Regino Villar; a continuación, se realizó una simulación de ataque al fortín por un malón a cargo del Destacamento de Exploración de Caballería Blindada 101 de Toay.

Que, este fortín había sido emplazado inicialmente en la intersección de las actuales calles España y Garrido.

Que, este monolito identifica al barrio Malvinas Argentinas.

Que, en el marco de la Ordenanza N° 53/2020, se manifiesta la necesidad de proteger y preservar aquellos bienes considerados parte del Patrimonio Cultural de la ciudad de General Acha.

Que, el objetivo de la mencionada Ordenanza tiene como fin la revalorización, conservación y difusión del Patrimonio histórico arquitectónico Cultural de nuestra ciudad, abarcando tanto bienes materiales como inmateriales.

Que, siguiendo las consideraciones del Artículo 13° de esta normativa se hace efectiva la inclusión de este bien inmueble en el Registro Único Municipal de Patrimonio Cultural.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE GENERAL ACHA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1°.- Declarar como Bien de Interés Patrimonial Cultural para esta ciudad de General Acha al Monolito recordatorio del Fortín Quetré Huitrú, sito en la intersección de las calles España y Garrido en su cuadrante noroeste.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo, para sus demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido que fuere, archívese. –

DADA EN SALA DE SESIONES EL DÍA VEINTICUATRO DE JUNIO DOS MIL VEINTIUNO

ORDENANZA N° 59/2021